Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CONTRATO N°19/2017
Licitación por concurso de oferta N°04/2017
"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE"

Entre MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, domiciliada en GRAL. DIAZ ENTRE MCAL. ESTIGARRIBIA Y MCAL. LOPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA**, con Cédula de Identidad N° **1.667.074**, y, por el Secretario General **Abog. Ulises Benítez** con Cédula de Identidad N° **3.415.855**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **E.S.S.A**, domiciliada en Ruy Díaz de Melgarejo esq. Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **Hugo Alexander Torales**, con Cédula de Identidad **N° 3.509.327** , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"Contrato De Provisión de Almuerzo"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°324260

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 04/2017 – PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1002.

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA SECRETARIA GENERAL

ABOG. ULISES BENÍTEZ GOMEZ SECRETARIO GENERAL Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA INTENDENCIA MUNICIPAL

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A. INTENDENTE Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

E.S.S.A (Eventos y Servicios) RUC.: 80063493 - 4

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item* No	Descripción*	Unidad de Medida*	Presentación	Cantidad*	Precio unitario** (IVA incluido)	Precio Total** (IVA incluido)
1	Servicio de Provisión de Almuerzo escolar	Unidad	Unidad	35.398	11.300	399.997.400

Total: *Gs.399.997.400*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.399.997.400 (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones, novecientos noventa y siete mil cuatrocientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la *firma* hasta *el total cumplimiento de las obligaciones.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

N°	Institución	Localidad - Dirección
1	ESC. BASC. N° 157 PABLA G. DE VEGA	VILLARRICA – SANTA LUCIA
2	ESC. BASC. N° 4753 "LOMAS VALENTINAS	VILLARRICA – LOMAS VALENTINA
3	ESC. BASC. N° 51 CLOTILDE BORDON	VILARRICA - ESTACION
4	ESC. BASC. 5281 SAN ANTONIO	CAROVENI –VILLARRICA
5	ESC. BASC. SAN MARCO 15482	CAROVENI - VILLARRICA

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

E.S.S.A
(Eventos y Servicios)
RUC.: 80063433 - 4

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5%* del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA SECRETARIA GENERAL
ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

E.S.S.A
(Eventos y Servicios)
RUC.: 80063433 - 4

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180

Email: municipalidadvca@gmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay al día 10 De Agosto de 2017.

Abog. Ulises Benitez
Secretario General

Dr. Gustavo Alcides Navarro Arza
Intendente Municipal

Hugo Alexander Torales
E.S.S.A